Asunto: Respuesta al folio 210423525000100

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 23 de julio de 2025

C. Estimado solicitante.
P R E S E N T E

Por este medio le envío un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción VIII y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y en atención a su solicitud de información con número de folio **210423525000100,** recibida por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Infraestructura, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la cual requiere la siguiente información:

> ***"Empresa a la que se le asignó el Proyecto con el no. de licitación SPFA-SROP-LPE-2025-008. Estudio de impacto Ambiental presentado a SEMARNAT." (sic)***

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 16, fracciones I y IV, 17, 150, 152 y 156 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5 fracción II y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura; con base en la información proporcionada por Dirección de Gestión de Proyectos de Infraestructura, me permito hacer de su conocimiento que, la empresa a la que se le asignó el proyecto de la licitación SPFA-SROP-LPE-2025-008 es PACH CONSTRUCCIONES S. A. DE C. V..

Ahora bien, por lo que hace al Estudio de Impacto Ambiental solicitado, se hace de su conocimiento que, al tratarse de un servicio relacionado con la obra cuyo fin es definir los detalles técnicos y legales previo a la ejecución de la obra, dicho documento es un componente de la ejecución que, conforme al contrato, abarca un periodo del 20 de mayo al 16 de septiembre de 2025; por lo cual, a la fecha del presente, no es posible proporcionar dicho documento, toda vez que se contará con el mismo una vez concluido este periodo.

Finalmente se hace de su conocimiento su derecho para interponer el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto en los artículos 169, 170, 171, 172 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

A T E N T A M E N T E

LILIBEL DEYANIRA MELO BLANCO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

LAS FIRMAS AQUI CONTENIDAS SE EMITEN PARA CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 4 Y 7 FRACCION I, II, VI, VII, VIII Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 31 FRACCION X Y 41 FRACCIONES IX, XXVII Y XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO LOS DEMÁS APLICABLES A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DEBIENDO DESTACAR QUE LA RELACIÓN JERÁRQUICA EXISTENTE ENTRE LAS ÁREAS Y SU TITULAR, REPRESENTA UN CRITERIO DE ORDEN QUE NO EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL EN LA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE HAN DE OBSERVARSE EN EL SERVICIO PÚBLICO.

MARÍA DE LA PAZ OVANDO GARCÍA ANALISTA ELABORÓ	DAVID ALDUCIN SÁNCHEZ ENLACE DE TRANSPARENCIA AUTORIZÓ